



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. |
| Radicado | 47-555-40-89-002-2019-00194-00 |
| Demandante | CENTRAL DE INVERSIONES S.A |
| Demandado | DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CASTRO |
| Asunto | AUTO ACEPTA REVOCATORIA RECONOCE PERSONERÍA. |

Plato, Octubre cuatro (04) de Dos mil Veintitrés (2023).

Analizado el expediente digitalizado y, por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido al abogado VICTOR MANUEL SOTO LÓPEZ dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Juzgado y, se tendrá como nuevo apoderado al profesional del derecho JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5581d0c4cbe428f1a66f9d3793cb52046752343ae8dba0f3b357ea5a7ee5c24b**

Documento generado en 06/10/2023 12:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>